

CONTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, con memorial sustitución poder para tramitar. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 01 de noviembre de 2023.

La secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N.º:	2511
Radicado:	76001311001-2022-00462-00
Proceso:	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	RODOLFO PARRA DAZA
Demandado:	LUZ STELLA FLÓREZ HERNÁNDEZ
Tema y subtemas:	AGREGA Y ACEPTA SUSTITUCION PODER

1

Revisado el presente asunto, se tiene que a través de auto No. 2249 del 05 de octubre de 2023, se le reconoció personería a la Dra. Dra. MESTRE MOLINA SINDY LORENA, para actuar en representación de la demandada señora LUZ STELLA FLÓREZ HERNÁNDEZ, dentro del asunto, se ordenó el envío del link del expediente digital y se le corrió el respectivo traslado (20 días) para contestar la demanda, entendiéndose surtida la notificación una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, términos que empezarían a correr a partir del día siguiente al de la notificación tal como lo prevé la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, a la fecha no se constata el envío del link del expediente digital por parte de este Despacho para lo pertinente.

Sin embargo, en fecha 27 de octubre de 2023, la apoderada judicial Dra. SINDY LORENA MESTRE MOLINA, obrando en este proceso como defensora publica asignada mediante acta de reparto No 120 del 05 de julio de 2023, para representar a la demandada STELLA FLOREZ HERNANDEZ, dentro del proceso de la referencia, SUSTITUYE EL PODER a ella conferido, a favor del Dr. AYRTON JADITH LOZANO MURILLO, identificado con cedula de

ciudadanía No. 16.788.734 de Cali y T.P. No. 95.138 del Consejo Superior de la Judicatura, sustitución que efectúa teniendo en cuenta las mismas facultades a ella conferidas por la poderdante, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75 del CGP, ante lo cual procederá el despacho a aceptar la referida sustitución de poder y reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Por lo anotado, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

RESUELVE:

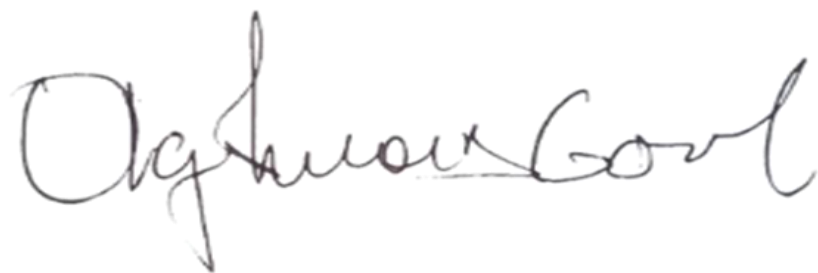
PRIMERO: Se ACEPTA LA SUSTITUCION DE PODER de la apoderada judicial Dra. SINDY LORENA MESTRE MOLINA otorgado a ella, por el señor RODOLFO PARRA DAZA dentro del proceso de la referencia, al Dr. AYRTON JADITH LOZANO MURILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.788.734 de Cali y T.P. No. 95.138 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad a lo reglado en el Art. 74 del C.G.P, para actuar en representación de la demandada señora LUZ STELLA FLÓREZ HERNÁNDEZ, dentro del asunto.

SEGUNDO: REMÍTASE al Dr. AYRTON JADITH LOZANO MURILLO a través del correo electrónico ayrton47@hotmail.com, el link del expediente digital, donde obra la demanda y sus anexos a fin de que proceda a contestar la demanda dentro del término normativo Ley 2213 de 2022.

2

NOTIFIQUESE,

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ

(APL)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 180

EN LA FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La secretaria



LIDA STELLA SALCEDO TASCON